

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 22 de Julio de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 346335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.749

Tirada de 500 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO  
SARAVIA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO  
ARIAS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490  
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales .....	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales .....	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos .....	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veinteñal .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios .....	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página .....	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .....	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .....	A- 20.—	

## II - SUSCRIPCIONES

—Anual .....	-A- 48.—
—Semestral .....	-A- 28.—
—Trimestral .....	-A- 18.—
—Mensual .....	-A- 12.—

## III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año ..	-A- 1,50
—Atrasado más de un año .....	-A- 2,50
—Separata .....	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, & , se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1270 26-6-87	— Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a favor de personal de Secretaría de Estado de Ceremonial y Audiencias. ....	2090
S.G.G. Nº 1271 26-6-87	— Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor de personal de la Secretaría de Estado de Casa de Salta. ...	2090
S.G.G. Nº 1272 26-6-87	— Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor de diverso personal del área de Gobernación. ....	2090
M.B.S. Nº 1273 26-6-87	— Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a favor de Coordinador de la Dirección General de Promoción Social. ....	2091
M.B.S. Nº 1274 26-6-87	— Estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Comisión Permanente. Aprobación. ....	2091

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 1275 26-6-87 — Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva de Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social.....	2091
M.G. Nº 1276 26-6-87 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor de personal jerárquico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. ....	2092
M.G. Nº 1277 26-6-87 — Anticipo de Coparticipación a favor de Municipalidad de La Poma. ....	2092
S.G.G. Nº 1278 26-6-87 — Acta celebrada el 8-7-86 con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza s/restitución de Cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75. ....	2092
M.B.S. Nº 1279 26-6-87 — Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva a favor de Director General de Programación y Control de Gestión. ...	2094
M.E. Nº 1280 26-6-87 — Licitación pública p/adj. obra Red Colectora Cloacal Campo Santo-Dpto. General Güemes. Aprobación. ....	2094
S.G.G. Nº 1281 26-6-87 — Diferencia bonificación por título a favor de profesional de la Secretaría de Estado de Planeamiento. Reconocimiento. ...	2094
M.G. Nº 1282 26-6-87 — Asignación funciones jerárquicas a personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura. ....	2094
M.B.S. Nº 1283 26-6-87 — Contratación directa con los señores Eusebio I. Mevoras y Mayir Mevoras. Autorización el Hospital Pte. Juan D. Perón.	2095
M.G. Nº 1284 26-6-87 — Contrato de locación suscripto con el señor Rafael Albarraicín correspondiente a inmueble destinado al funcionamiento Escuela "República de la India". Aprobación. ....	2095

**RESOLUCION**

Nº 64481 — Dirección General de Rentas. Nº 61. ....	2095
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 64482 — Ministerio de Economía. Nº 4/87. ....	2095
Nº 64452 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 32/87. ....	2096
Nº 64451 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 33/87. ....	2096

**CADUCIDAD CONCESION AGUA PUBLICA**

Nº 64455 — Expedientes Nºs. 34-13.162/48 y Nº 29-163.636/84. ....	2096
Nº 64454 — Expediente Nº 29-163.636/84. ....	2096

**EDICTO CITATORIO**

Nº 64483 — Raúl Tapia. ....	2096
-----------------------------	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 64480 — Jefatura de Policía de la Provincia de Salta. ....	2097
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 64484 — Mercedes Humberta Armella de Tapia. Expte. Nº 82.412/87. ....	2097
Nº 64473 — Alfonso León. Expediente Nº A-82.270/87. ....	2097

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

Nº 64479 — Clínica Cruz Azul S.A. ....	2097
Nº 64470 — Sanatorio San Roque Sociedad de Hecho. ....	2098

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

Nº 64485 — Del día 21-7-87. ....	2098
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1270 - 26-6-87 - Expte. Nº 101-0521/87**

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal de la Secretaría de Estado de Ceremonial y Audiencias, a trabajar en horario extraordinario bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, a partir del día 1º de junio y por el término de tres meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que se especifican a continuación:

Apellido y Nombres	Categoría	Porcent.
Ramorino, Leonildo	22	60%
Bacalli, Antonio	22	60%
Wayar, Miguel Angel	22	60%
Carol, Antonio Tomás	22	60%
Rallé, Máximo	22	60%
Correa, Julio Torres	21	60%
Reifemberg, Alfredo	21	60%
Molina, Carlos Rodolfo	21	60%
Ganami, Lucio Gabriel	21	60%
Lucci, Arnedo Rodolfo	20	60%

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1271 - 26-6-87 - Expte. Nº 02-00994/87.**

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal de la Secretaría de Estado de Casa de Salta, a trabajar en horario extraordinario bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a partir del día 1º de junio del año en curso y por el término de tres meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que se especifican a continuación:

Nombres y Apellido	Categoría	Porcet.
Dr. Edgardo Oscar Alvarez	24	60%
Nalluf Manzur de Miguez	22	60%
Ana María Chireno de Ortíz	22	60%
Leonor Taritolay de Juárez	22	60%
Guillermo Iglesias	20	60%

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, Ejercicio 1987.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1272 - 26-6-87 - Exptes. Nºs. 01-48.164/87; 01-48.156/87; 10-05678/87; 87-1323/87; 31-11.977/87; 05-19.930/87; 17-30.165/87; 49-000095/87; 01-48.181/87 y 04-10.533/86.**

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal a trabajar bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, por el período comprendido entre el 1º de junio al 31 de agosto de 1987, de acuerdo a las categorías y porcentajes que a continuación se detallan:

#### Coordinación General de la Secretaría Privada.

Nombres y Apellido	Categoría	Porcet.
Ofelia Hortencia Aramayo	18	45%
Jacinta Alvarez de Ayala	20	60%
Dra. Claudia Kayssner Mimessi	22	80%
Stella Mary Serra	22	80%

#### Subsecretaría General de la Gobernación

María del Huerto Erazo 21 80%

#### Secretaría General de la Gobernación

Nombre y Apellido	Categoría	Porcent.
Gerardo Hilarion Bravo,	22	Secretario Privado, 80%.
Humberto Javier Choque,	22	Secretario Privado, 80%.
Olga Rosa Alquisalet de Arbilla,	20	Secretaria Privada 80%.

**Direc. Gral. de Administración de la Gobernación**  
José Carlos Fridman, 23 Jefe Dpto Servicios Generales, 60%.

Lucio Chocobar, 20, División Patrimonio, 45%  
Ana María Gomeza de Pereyra, 23 Jefa de Despacho, 60%.

Inés Valdecantos de Arnedo, 21 Jefa Div. Redacción, 60%.

Sara Zigaran de Soria, 21, Jefa Div. Mesa de Entradas, 45%.

César Dagum, 21, Jefe Div. Numeración, 45%.

Dante Ramos, 23, Jefe Dpto. Contable, 60%.

José Trapano, 21, Jefe Teneduría de Libros, 45%

Silvia Patricia Díaz, 21, Jefe Div. Compras, 45%.

Silvia Bravo de Márquez, 22 Jefa Dpto. Seco-rial de Personal, 60%.

Santiago Alonso, 20, Jefe Div. Liquidaciones, 45%.

Enrique Tacacho, 21, Tesorero, 60%.

Baldomero, Miranda Bona, 23, Procurador, 45%.

Luis Gustavo Sacchetti, 23, Procurador, 45%

Ernesto Samson, 23, Procurador, 45%

Soraya Montero de García, 23 Procuradora, 45%

Pablo Ponce Peñalba, 23, Procurador, 45%

Juan Carlos Fumoll, 23, Procurador, 45%

Eduardo González Santi, 23, Procurador, 45%

Lucía Bravo Herrera, 23, Procuradora, 45%

Marcela Cisneros, 22, Procuradora, 45%

#### Dirección Provincial de Aviación Civil

Nombres y Apellido	Categoría	Porcet.
Miguel Angel Carrasco,	20,	Jefe Div. Dpto. Con- table, 60%.

**Secretaría de Estado de Prensa y Difusión****Nombres y Apellido Categoría Porcent.**

Héctor Lucien, 24, Director de Prensa, 45%  
 Hugo Ovalle, 24, Director de Difusión, 45%  
 Veniero Morandi, 23, Sub-Director de Prensa, 45%.

Luis Andolfi, 23, Sub-director de Difusión, 45%.  
 Eduardo D. Espinosa, 23, Jefe Dpto Administrativo, 45%.

Dora Ibáñez de Wierna, 22, Secretaria de Redacción, 45%.

Ernesto Gerardo Nievas, 21, Periodista, 45%.

René Walter Aviles, 21, Periodista, 45%.

Jorge F. Winter, 21, Periodista, 45%.

César Cornu, 21, Periodista, 45%.

Asumción M. de Vistas, 21, Jefa Div. Adm. y Control, 45%.

Ricardo Wayar Siroli, 21, Jefe Div. Filmación, 60%.

Merardo Plaza, 21, Jefe Fotógrafos, 45%.

Ramón D. Pereyra, 21, Periodista, 45%.

José Justo Parra, 20, Fotógrafo, 45%.

Oscar Eladio Palacios, 20, Fotógrafo, 45%.

Carlos A. Thwaites, 20, Fotógrafo, 45%.

Juan Carlos Cabeza, 20, Camarógrafo, 45%.

**Secretaría de Estado de Plancamiento****Nombres y Apellido Categoría Porcent.**

María Concepción Núñez, 20, Secretaria Privada, 60%.

Teresa Martínez de Vázquez, 20, Jefe Div. Secretaria Administrativa, 60%.

Abel Eduardo Pereyra, 22, Coord. y Superv. Prog. Lote Fiscal Nº 55, 45%.

José Edelmiro Torres, 21, Area Social, Reg. Lote Fiscal Nº 55, 45%.

María Susana Castro de Leal, 24, Direc. Organiz. y Sistemas, 45%.

Carmen Dávalos de Sánchez, 23, Jefa Dpto. Métodos y Proced., 45%.

Roberto Simeoni, 23, Jefe Dpto. Análisis Estructural, 45%.

Jorge Ceferino Velarde, 22, Asesor Profesional, 45%.

**Escribanía de Gobierno****Nombres y Apellido Categoría Porcent.**

Elida González de Morales My, 20, Escribana, 45%.

**Fiscalía de Gobierno**

María Angélica Baes de Heredia, 21, 60%.

Jorge Sosa Vallejo, 23, Procurador, 45%.

José Luis Finelli, 23, Procurador, 45%.

Oswaldo Yáñez, 23, Procurador, 45%.

María Cristina Pérez, 23, Procuradora, 45%.

**Dirección General de Estadísticas y Censos****Nombre y Apellido Categoría Porcent.**

Lic. Juan Carlos Cid, 22, Jefe Dpto. Económico, 45%.

C.P.N. Ofelia Josefina Vázque, 21, Profes. del Cálculo P.B.I., 45%.

Oscar Freedy Pérez, 22, Departamento Demográfico Social, 45%.

**Dirección General de Administración de Personal****Nombre y Apellido Categoría Porcent.**

Oscar Córdoba 23 P.S. 60%

Julio Moreno 23 " 45%

Dr. Carlos Do Santos 22 " 45%

Eduardo G. Ferroecchio 23 " 45%

Mirta Chilo de Cortes 23 " 45%

Alejandro Ernesto Oller, 23 " 45%

Nieves Amelia Puig 23 " 45%

Emilce Núñez de Rivetti 23 " 45%

José Elías Arnedo 23 " 45%

Miguel Angel Romero 21 " 45%

Ramón Casimiro 21 " 45%

Norma Carimayo de Quintana 21 " 45%

Nilda Peiró de Rosa 21 " 45%

Rosa Flores de Vargas 20 " 45%

Oscar Luis Espinoza 21 " 45%

Noemí Sánchez de Ruíz 21 " 45%

**Subsecretaría de la Función Pública****Nombre y Apellido Categoría Porcent.**

Lic. Pedro Alfredo Mamaní 20 P.S. 60%

Dra. Ada Torres Tamer 21 " 60%

Agustín Francisco Pérez 20 " 45%

**Dirección General de Comunicaciones****Nombre y Apellido Categoría Porcent.**

Horacio Hilario Ocampo 20 P.S. " 45%

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización de Jurisdicción 1, Gobernación, Ejercicio 1987.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1273 - 26-6-87**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de junio de 1987 y por el término de cuatro meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, por parte del Coordinador de la Dirección General de Promoción Social, señor Ramón Apaza (categoría 21, agrupamiento político), con una retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Dirección General de Promoción Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1274 - 26-6-87**

Artículo 1º — Derógase la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Comisión Permanente de Carrera aprobada por Decreto Nº 372/84.

Art. 2º — Apruébase las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Comisión Permanente, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente a la previsión contenida en el Art. 13 de la Ley Nº 6434/87.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1275 - 26-6-87 - Expte. Nº 1543/87 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1987 y por el término de tres (3) meses afectase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva al señor Luis Marengo, categoría 24, secretario privado del Ministro de Bienestar Social, con un porcentaje del ochenta por ciento

(80%) sobre la categoría de revista, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio vigente.

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1276 - 26-6-87.

Artículo 1º — Autorízase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, según decreto Nº 659/79, por parte del siguiente personal jerárquico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Secretaría de Estado de Gobierno, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto del corriente año, con los porcentajes de retribución que en cada caso se especifica:

- Edmundo Landivar, categoría 24, Director General de Administración, sesenta por ciento, (60%).
- María Cristina Garros, categoría 22, Asesora Letrada: cuarenta y cinco por ciento (45%).
- Víctor Antonio Fernández, categoría 23, Jefe de Despacho: sesenta por ciento (60%).
- Enrique Néstor Cari, categoría 21, Coordinador Valles Calchaquies: sesenta por ciento (60%).
- Hugo Alberto Ruíz, categoría 22, Asesor Letrado, Secretaría de Estado de Gobierno: cuarenta y cinco por ciento (45%).
- Carlos Alberto Abán, categoría 22, Jefe Departamento Sectorial de Personal: sesenta por ciento (60%).
- Agustín Armando Copa, categoría 21, Jefe División Tesorería: cuarenta y cinco por ciento (45%).
- Luisa Serapio, categoría 21, Jefa División Teneduría de Libros: cuarenta y cinco por ciento (45%).
- Felipe Guanca, categoría 21, Jefe División Redacción: cuarenta y cinco por ciento (45%).
- Mario Alberto Grifasi, categoría 21, Jefe División Servicios Generales: cuarenta y cinco por ciento (45%).
- Rodolfo German Lerario, categoría 22, Secretario Privado, señor Secretario de Estado de Gobierno: sesenta por ciento (60%).
- Víctor Luis Palazzo, categoría 22, Secretario Privado, señor Ministro (desde el 1º al 10-6-87): ochenta por ciento (80%) proporcional.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidades de Organización 01 y 02.

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1277 - 26-6-87 - Expte. Nº 53-46.529/87

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de La Poma, un Anticipo de Coparticipación por la suma de A\$ 7.500 (australes siete mil quinientos), cuyo importe será amortizado en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de mayo del año 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería

General, liquídese y depósitese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación al municipio beneficiario, el importe de A\$ 7.500 (australes siete mil quinientos), debiendo adoptar en coordinación con la Dirección de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1278 - 26-6-87 - Expte. Nº 34-140.996/86.

Artículo 1º — Homológase el Acta celebrada en fecha 8 de julio del año 1986, entre el señor Gobernador de la Provincia y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, sobre restitución de Cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 de conformidad con la Ley Nacional Nº 23.126, para los trabajadores pertenecientes a la Dirección Provincial de Energía y la Dirección de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Establécese el nuevo texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, vigente desde el 3-11-85, de conformidad con la Ley 23.126, según los siguientes anexos:

Anexo I: Cláusulas del C.C.T. Nº 36/75, que se reimplantan a partir del 1-6-86.

Anexo II: Cláusulas del C.C.T. Nº 36/75, que se reimplantan a partir del 1-6-86, con nueva redacción que se adjuntan.

Anexo III: Cláusulas del C.C.T., Nº 36/75, que se remiten para su posterior tratamiento por la Comisión de Estudio de Productividad y Eficiencia.

Art. 3º — Establécese que para la consideración de aquellas cláusulas que por el Anexo I I sean giradas a la Comisión de Estudios, ésta estará conformada por dos representantes de cada una de las Direcciones Provinciales, y de cuatro representantes del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, y cuyas reuniones se efectuarán como mínimo dos veces por semana.

#### ANEXO I

1 (uno) Aplicación del Convenio; 4 (cuatro) Efectividad; 10 (diez) Servicio Militar; 11 (once) Compatibilidad; 13 (trece) Registro de denominaciones; 15 (quince) vocantes; 16 (dieciséis) Plazo para cubrir vacantes; 17 (diecisiete) Normas para cubrir vacantes; 19 (diecinueve) Opción a puestos vacantes-Pase Horizontal; 21 (veintiuno) Cambio voluntario de Sección; 22 (veintidós) Lista de Escalafonamiento; 24 (veinticuatro) Pago de Aumentos; 25 (veinticinco) Capacitación del personal; 27 (veintisiete) Becas Especiales; 30 (treinta) Régimen para el personal que estudia; 32 (treinta y dos) Útiles de trabajo; 33 (treinta y tres) Ropa de Trabajo; 35 (treinta y cinco) Inco; 38 (treinta y ocho) Medio de Movilidad Propia; 39 (treinta y nueve) Gastos de Movilidad; 43 (cuarenta y tres) Póliza de Fidelidad; 44 (cuarenta y cuatro) Cobradores; 45 (cuarenta y cinco) Toma de estado de medidores; 48 (cua-

renta y ocho). Discriminación de tareas; 51 (cincuenta y uno) Sobreasignación por zona desfavorable; 52 (cincuenta y dos) Sobreasignación por zona inhóspita o alejada; 54 (cincuenta y cuatro) Régimen Disciplinario-Penalidades; 55 (cincuenta y cinco) Reglamentación General de Trabajo; 56 (cincuenta y seis). Comisión de Higiene Seguridad en el Trabajo; 58 (cincuenta y ocho) Medicina Preventiva; 62 (sesenta y dos) Licencia sin goce de sueldo; 63 (sesenta y tres) Licencias por maternidad; 64 (sesenta y cuatro) Permiso con goce de sueldo; 65 (sesenta y cinco) Guardería-Salas Maternales y Jardín de Infantes; 66 (sesenta y seis) Licencias por enfermedad; 67 (sesenta y siete) Indemnización por fallecimiento; 69 (sesenta y nueve) Contribución para Colonia de Vacaciones; 70 (setenta) Contribución para vivienda; 72 (setenta y dos) Contribución para Cultura, Educación y Deporte; 84 (ochenta y cuatro) Normas para las reclamaciones; 85 (ochenta y cinco) Reconocimiento de Delegados; 86 (ochenta y seis) Beneficios convenios, laudos y acuerdos locales; 87 (ochenta y siete) Retenciones Sindicales; 88 (ochenta y ocho) Aportes de los Trabajadores; 89 (ochenta y nueve) Día del Trabajador de la Electricidad; 90 (noventa) Vitrinas para uso del Sindicato; 92 (noventa y dos) Períodos; 93 (noventa y tres) Impresión del Convenio de Trabajo; 94 (noventa y cuatro) Disposiciones transitorias y finales.

## ANEXO II

Reponer con las modificaciones que en cada caso se detallan las siguientes cláusulas:

### Art. 2º — VIGENCIA.

Se rehabilita con las aclaraciones siguientes; inciso a), en lugar del texto original se pacta: El Convenio se aplicará, a todos sus efectos, a partir del 1º de junio de 1986, por el término de un año, es decir hasta el 31 de mayo de 1987.

### Art. 5º — TAREAS TRANSITORIAS.

Se rehabilita totalmente, salvo en el Apartado a) punto 3), donde dice "previo acuerdo", es previa participación.

### Art. 6º — ESTABILIDAD.

Se rehabilita el primer párrafo, excluyéndose la palabra "Absoluta".

### Art. 7º — APLICACION DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.

Los beneficios y demás disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo y sus complementarias, serán de aplicación para todos los trabajadores incluidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

### Art. 9º — PERSONAL EN CONDICIONES DE JUBILARSE.

Se rehabilita el inciso "c" (Fondo Compensador de Jubilaciones, sub-inciso "a"). El resto del articulado pasa a estudio de Comisión.

### Art. 20º — PERMUTAS.

Se rehabilita el artículo 20, pero las permutas solo podrán realizarse en la misma Empresa.

### Art. 23º — COMPUTOS POR ANTIGÜEDAD.

Se rehabilita el artículo 23 con la excepción del inciso g), que pasará a estudios de la Comisión.

### Art. 34º — QUEBRANTO DE CAJA.

Se rehabilita el artículo 34 con los valores vigentes en Agua y Energía de la Nación.

### Art. 36º — REEMBOLSO DE GASTOS DE COMIDA.

Se rehabilita el artículo 36 con los valores vigentes en Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

### Art. 37º — REFRIGERIOS.

Se rehabilita el artículo 37 con los valores vigentes en Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

### Art. 49. — BONIFICACION CHOFERES.

Se rehabilita el artículo 49 con los valores vigentes en Aguas y Energía de la Nación.

### Art. 50º — JORNADA DE TRABAJO.

Se rehabilitan los incisos a), b), c), d) y e). El resto del articulado pasa a estudio de Comisión.

### Art. 53º — TAREAS PELIGROSAS.

Se aplica el régimen de Agua y Energía de la Nación y se continúa en estudio de comisión.

### Art. 60º — LICENCIAS.

Se rehabilita el artículo 60, debiendo adecuarse el inciso m) a los feriados nacionales y provinciales, incluyendo el día 13 de julio "Día del Trabajador de la Electricidad".

### Art. 61º — ASIGNACION ANUAL COMPLEMENTARIA POR TURISMO SOCIAL.

Se rehabilita el artículo 61 con la escala vigente en Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

### Art. 73º — SALARIO FAMILIAR.

Se rehabilita el artículo 73 con la escala vigente en Agua y Energía de la Nación.

### Art. 74º — SALARIOS POR HIJOS.

Se rehabilita el artículo 74, con la escala vigente en Agua y Energía de la Nación.

### Art. 75º — CONTRIBUCION POR CASAMIENTO.

Se rehabilita el artículo 75 con la escala vigente en Agua y Energía de la Nación.

### Art. 76º — CONTRIBUCION POR NACIMIENTO.

Se rehabilita el artículo 76, con la escala vigente en Agua y Energía de la Nación.

### Art. 77º — CONTRIBUCION POR FALLECIMIENTO.

Se rehabilita el inciso a). Se rehabilita también el inciso c), excepto "Período 4 (cuatro) años". El resto a Comisión.

### Art. 78º — REBAJA DE TARIFAS.

Se aplica la normativa de agua y Energía Eléctrica de la Nación. Se prosigue el estudio del artículo por la comisión.

### Art. 82º — PERMISOS GREMIALES.

Se rehabilita el artículo 82 en sus incisos: a) y b). El resto a estudio de Comisión.

**Art. 83º — COMISIONES DE RECLAMACIONES Y TRIBUNAL PARITARIO NACIONAL.**

Se rehabilita el inciso a) y el inciso b), punto 1, 2, 3, 4, 5, y 6. El resto del articulado pasa a Estudio de Comisión.

**ANEXO III**

- Art. 3º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 8º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 12. —  
Pasa a comisión. Mientras tanto continúa el régimen vigente de Agua y Energía Eléctrica de la Nación.
- Art. 14º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 18º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión. Mientras tanto se mantiene el régimen vigente en Agua y Energía Eléctrica de la Nación.
- Arts. 26º, 28º, 29º y 31º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Arts. 40º, 41º y 42º. —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Arts. 46º y 47º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 57º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 59º  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 68º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 71º —  
Se suspende hasta su tratamiento en comisión.
- Art. 8º —  
A estudio de comisión.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1279 - 26-6-87 - Expediente Nº 1265/87 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1987 y por el término de tres (3) meses, aféctase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, al señor Ricardo Baez Nunez, agrupamiento político, categoría 24, Director General de Programación y Control de Gestión, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1280 - 26-6-87 - Expediente Nº 34-A-10.675/82 corresponde.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 10 de octubre de 1986 por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 768-D/86, para la adjudicación de la obra "Red Colectora Cloacal Campo Santo - Dpto. General Güemes - Prov. de Salta", con un presupuesto oficial de Australes 218.544,17 (doscientos dieciocho mil quinientos

cuarenta y cuatro con diecisiete centavos).

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Julio F. Calonge Construcciones, con domicilio legal en Juramento 173 - Salta Capital, la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la suma de A\$ 397.681,64 (Australes trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y cuatro centavos), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta, a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 modificado por Ley Nº 5178/77 vigente conforme al Artículo 162, Capítulo XX de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 7 - U. de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - P. Principal 2 - Parcial 2 - Sub Parcial 26 - Mantenimiento, Ampliación y Mejoramiento Sistemas Cloacales en Salta-Capital e interior de la Provincia - Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1281 - 26-6-87 - Expediente Nº 10-5421 y agregados.**

Artículo 1º — Reconócese a la Licenciada Sra. Graciela Briones de Arredondo, D.N.I. Nº 6.047.049 - legajo personal Nº 17.045 - profesional técnico de la Secretaría de Estado de Planeamiento, categoría 22, el pago de la diferencia de la bonificación por título entre la carrera de cuatro y cinco años de duración, con encuadre en el Decreto Nº 1658/81, artículo 1º, Decreto Nº 1274/82 y Decreto Nº 2.000/86 artículo 1º - inciso a) desde agosto de 1981.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio 1987.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1282 - 26-6-87 - Expediente Nº 47-2968/87.**

Artículo 1º — Descongélase un cargo vacante de Jefe de Departamento Difusión e Información, categoría 22 - Agrupamiento Personal Superior en Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — Ratifícase la Disposición Nº 28/87 por la que se asignan funciones de Jefe de Departamento Difusión e Información de dicha Secretaría, a la señora Velia Rosalía Valle de Casavilla, D.N.I. Nº 2.601.199, designándola interinamente en el cargo de categoría 22, descongela por el artículo anterior, a partir del 1º-7-86 y mientras dure en el desempeño efectivo de esas funciones.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1283 - 26-6-87 - Expediente Nº 99.983/87 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase al hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a efectuar la contratación directa con los señores Eusebio Isaac Mévoras, D.N.I. Nº 7.220.785 y Mayir Mévoras, L.E. Nº 7.269.443, el alquiler de dos (2) automóviles marca Volkswagen 1500, con capacidad máxima para tres (3) personas, modelo 1985, con su correspondiente conductor y con una capacidad de carga máxima en el baúl de sesenta (60) kilogramos, con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso C) de la ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1987, cuyo monto aproximado asciende a Trece mil australes (A\$ 13.000,00), será imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 10 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El Servicio Administrativo del hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal deberá tomar los recaudos pertinentes a fin de prevenir en el presupuesto correspondiente al Ejercicio 1988 la partida necesaria para la atención de dicha erogación.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1284 - 26-6-87 - Expediente Nº 102-1805/87.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación suscripto entre la provincia de Salta, representada por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Luis Adolfo Saravia y el señor Rafael Albarracín, cuyo texto forma parte del presente como Anexo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1274 y 1284 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

**RESOLUCION**

O. P. Nº 64481 R.s/c. Nº 4311  
Salta, Julio 16 de 1987.

**RESOLUCION GENERAL Nº 61**

VISTO: La Resolución General Nº 56/87; y  
CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el artículo 3º de la citada norma, atento a que las instrucciones impartidas en la misma fueron erróneamente consignadas;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Rectifícase el artículo 3º de la Resolución General Nº 56/87 en la forma que se indica a continuación:

"3º) A tal efecto se deberán adherir esos cuerpos divididos en los timbres fiscales troquelados del siguiente modo:

- a) En el cuerpo Nº 2 de la Guía de Remisión que pertenece a la Dirección General de Rentas, debe adherirse la parte lateral derecha del timbre fiscal, o sea, la parte donde se encuentra la letra que indica el número de serie de cada estampilla, lo que con carácter excluyente, servirá para acreditar el pago en el movimiento de productos.
- b) En el cuerpo Nº 1 de la Guía de Remisión que permanece en poder del productor, debe adherirse la parte lateral izquierda del timbre, o sea donde se encuentra consignada la palabra LEY. Este cuerpo, con su correspondiente timbre, debe ser exhibido cada vez que sea requerido por un inspector de los organismos intervinientes, bajo apercibimiento de ser considerado como impago.
- c) Los cuerpos Nros. 3, 4 y 5 de la Guía de Remisión, no deben ser timbrados. Las estampillas adheridas a los mismos carecen de valor.

2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas

Salta.

Sin cargo

e) 22-7-87

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 64482

F. Nº 3202

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

**LICITACION PUBLICA Nº 4/87 2do. Llamado**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/87, 2do. llamado, a realizarse el día 06 de Agosto de 1987 a horas 18,00, o día subsiguiente si fuera feriado, para la venta de un inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, ubicado en calle Maipú 661-665 de la Capital Federal, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentra y libre de ocupantes. El edificio en venta consta de subsuelo, planta baja, primer y segundo piso, con (4) cuatro líneas telefónicas. Superficie total cubierta 424,17 mts<sup>2</sup>., en las condiciones especificadas en el pliego de condiciones.

Base: A\$ 220.000.— (Financiamiento a tasa regulada hasta 3 años).

Venta de pliegos: Dpto. Contable Casa de Salta, Avda. Roque Sáenz Peña 933, 5º Piso - Capital Federal y en Dpto. Contable M. de Economía. Centro Cívico-Salta.

Valor del pliego: **₳ 50,00** (Austerales cincuenta)  
 Fecha de apertura: **06 de Agosto de 1987** a  
 Hs. 18,00 en Casa de Salta de la Capital Federal sito en Avda. Roque Sáenz Peña 933, 5º Piso.  
 Valor al cobro **₳ 18,00** e) 22 y 23-7-87

O. P. Nº 64452 F. Nº 3195  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 32/87 del 5º Distrito.  
 Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Emp. Ruta 50-Gral. Mosconi, Sección: Emp. Ruta 50 (Km. 1329,10)-A. Quijarro (Km. 1393,61). (Bacheo con premezclado bituminoso y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: **₳ 650.000.—**  
 Depósito de garantía: **₳ 6.500.—**  
 Precio del pliego: **₳ 130.—**  
 Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación de propuestas: 3 de Agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. **Jorge José Daverio** - Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro **₳ 135,00** e) 16-7 al 5-8-87

O. P. Nº 64451 F. Nº 3194  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 33/87 del 5º Distrito.  
 Objeto: Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Salta. Tramo: Quijarro-Gral. Mosconi - Sección: Quebrada Galarza - Tipo de Obra: Reconstrucción Defensas de Piedra Embolsada. Presupuesto: **₳ 750.000.—** Depósito de Garantía: **₳ 7.500.—** Precio del Pliego: **₳ 150.—** Plazo de Obra: Tres (3) meses. Presentación de Propuestas: 05 de Agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. **Jorge José Daverio** - Subjefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro **₳ 135,00** e) 16-7 al 5-8-87

## CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64455 R. s/c. Nº 4306

Ref.: Expte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expedientes Nros. 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 9456/65 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4. Has. del inmueble Catastro Nº 161 —luego 1106— hoy Catastro Nº 8517 y del Catastro Nº 8518 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,62 litros/seg. a derivar del Río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a

los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. General de Aguas de Salta  
 14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic  
 Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 17 al 30-7-87

O. P. Nº 64454 R. s/c. Nº 4305

Ref.: Expte. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, empadronada por derecho para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 50 Has. del inmueble Catastro Nº 72 —hoy Catastros Nros. 7057 y 7058— ubicado en "El Naranjito" del Departamento de Metán, con una dotación de 23,25 lts./seg., a derivar del Arroyo El Naranjo.

Se hace constar expresamente en esta publicación; de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. General de Aguas de Salta  
 14 de julio de 1987.-

Antenor A. Sulekic  
 Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 17 al 30-7-87

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 64483 F. Nº 37548

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
 URBANO Y VIVIENDA  
 EDICTO CITATORIO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Raúl Tapia, D.N.I. Nº 11.504.932, para que en el plazo de siete (7) días hábiles formule descargo respecto de irregularidades detectadas en el destino dado a la vivienda ubicada en parcela 26 - manzana 6A - Barrio 48 Viviendas en Hipólito Yrigoyen, bajo apercibimiento de procederse a la revocatoria del beneficio de adjudicación.

Salta, Julio 20 de 1987.

Imp. **₳ 27,00** e) 22 a 24-7-87

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 64480 F. Nº 37542

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
DE SALTA

RESOLUCION Nº 01/87

REMATE PUBLICO CON BASE Y AL MEJOR  
POSTOR

Durante los días 06 y 07 de Agosto de 1.987 en el Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Francisco Arias Nº 2.000, a partir de Hs. 10,00 se llevará a cabo la venta en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los siguientes animales que fueron incautados en la vía pública, según lo estipula la Ley 6.008 vigente en la materia, como asimismo elementos que se encuentran

bajo imperio de la Ley 535 de Contravenciones Policiales, consistente en:

Seis (06) yeguas; Cuatro (04) caballos; Siete (07) potros; Dos (02) potranças; Dos (02) padrillos, bicicletas, cuadros de bicicletas, cuchillos, etc.

Todos los bienes se rematarán por lotes y en el estado que se encuentran, debiendo retirarse en el día al finalizar la jornada.

En caso de no ser retirado dentro de las 24 horas de su compra, se perderá todo derecho sobre el bien vendido. Comisión de ley 10% sobre el precio de venta a cargo del comprador.

Para verificación los días 03 y 04 de Agosto del cte. año en curso, en el citado Cuerpo.

Martilleros Públicos: Mario José Ruiz de los Llanos y Raúl Roque Moyano.

Arturo Gregorio Avila

Comisario Mayor

Jefe Dpto. Judicial P. S.

Imp. \$ 18,00

e) 22 y 24-7-87

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 64484 F. Nº 37550

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, en autos: Sucesorio de Mercedes Humberta Armella de Tapia, Expte. Nº 82.412/87, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de Junio de 1987. Dra. María Eugenia Yaique - Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 22 al 24-7-87

O. P. Nº 64473

F. Nº 37529

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Secretaría de la Dra. Hebe A. Samsón, en el juicio Sucesorio de don Alfonso León, Expte. Nº A-82.270/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 30 de Junio de 1987. Secretaría, 07 de Julio de 1987. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 21 a 23-7-87

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

O. P. Nº 64479 F. Nº 37537

CLINICA CRUZ AZUL S.A.

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 1.986, la Sociedad "Clínica Cruz Azul S.A.", ha resuelto aumentar su capital social y modificar los artículos 5º y 8º de sus estatutos sociales que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo Quinto: Capital Social y Aumento: El Capital Social queda fijado en la suma de Australes cuarenta y un mil (\$ 41.000), representado por cuatro mil cien (4.100) acciones nominativas no endosables, divididas en cien (100) acciones nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco (5) votos y de valor nominal de Australes diez (10) cada acción y cuatro mil (4.000) acciones nominativas no endosables clase "B" con derecho a cinco (5) votos y de valor nominal de Australes diez (\$ 10) cada ac-

ción, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Octavo: Transmisibilidad de las Acciones: En el caso de venta de acciones que estén en circulación, tendrán preferencia para su adquisición, en primer término los titulares de acciones de la misma clase, que podrán acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias de esa clase. En segundo término tendrán preferencia para su adquisición, los titulares de acciones de cualquier otra clase que podrán acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. No habiendo ejercido los accionistas el derecho de preferencia en el término y forma establecido en este artículo las acciones podrán ser adquiridas por la Sociedad en las condiciones establecidas en el artículo 220 de la Ley de Sociedades o en su defecto podrán ser libremente ofrecidas a terceros y en todos los casos los nue-

vos adquirentes de dichas acciones deberán ser profesionales médicos o bioquímicos. Este requisito no será exigido para las transferencias de acciones que efectúen por cualquier título los titulares de las acciones de clase "A" y "B" a sus descendientes hasta el segundo grado inclusive. A los efectos indicados el o los vendedores comunicarán su oferta, incluyendo el precio de la acción y demás condiciones al Directorio de la Sociedad y este cuerpo notificará en forma fehaciente de la misma a los demás accionistas del mismo grupo del oferente. Los accionistas notificados, podrán dentro del término de quince días seguidos a la notificación, aceptar o rechazar la oferta. No aceptada la oferta, los titulares de las acciones de la otra clase, tendrán un plazo de quince días seguidos de la notificación, que deberá efectuar el Directorio en forma fehaciente al día siguiente al vencimiento del primer plazo con indicación de precio de la acción y demás condiciones, para acep-

tar o rechazar la oferta. Vencido este segundo plazo, se procederá conforme a lo establecido por este artículo".

**Dr. Alberto M. Abdo - Presidente**

**CERTIFICO QUE:** Por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 15 de Junio de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 41,00

e) 22-7-87

O. P. N° 64470

F. N° 37528

A los efectos que correspondieren se hace saber que el doctor Marcos Abraham Gutiérrez, L.E. N° 3.884.172, a partir del día 3 de julio de 1987, ha quedado desvinculado del Sanatorio San Roque Sociedad de Hecho.

Imp. A 80,00

e) 21 a 27-7-87

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. N° 64485

Saldo anterior .....	A 43.424,06
Recaudación del día 21-7-87	A 125,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>A 43.549,56</b>